



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002- 2024- A/MDC

Coviriali, 30 de Abril del 2024

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 42° de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, por motivos de celebrarse **FIESTA PATRONAL EN HONOR AL SANTO PATRON "ASCENSIÓN DEL SEÑOR"**, se dispone el **EMBARDERAMIENTO GENERAL DE LAS VIVIENDAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LOCALES COMERCIALES Y DEMÁS PREDIOS DEL DISTRITO DE COVIRIALI**, **Artículo Segundo.- EXHORTAR** como una muestra de identidad ciudadana, que los vecinos de la ciudad realicen el pintado de sus fachadas, limpieza de malezas y el retiro de los desmontes de frontis de los locales y/o propiedades urbanas.

Que, esta Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de gobierno, promover a la comunidad Covirialina los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y respeto a los símbolos patrios.

Estando expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6 del Artículo 20° 42° y numeral 6° del Artículo 93 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER con carácter obligatorio el **EMBARDERAMIENTO GENERAL DE LAS VIVIENDAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LOCALES COMERCIALES Y DEMÁS PREDIOS DEL DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNIN**, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto, hasta el 31 de Mayo del presente, con motivos de celebrarse **FIESTA PATRONAL EN HONOR A SANTO PATRON "ASCENSIÓN DEL SEÑOR"** del Distrito de Coviriali.

Artículo Segundo.- EXHORTAR, como una muestra de identidad ciudadana, que los vecinos de la ciudad realicen el pintado de sus fachadas, limpieza de malezas y el retiro de los desmontes de frontis de los locales y/o propiedades urbanas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en la Página Oficial del Distrito de Coviriali; a la Unidad de Imagen Institucional y a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Ecología para su cumplimiento.

Regístrese, Publíquese, Notifíquese y Cúmplase

C.C. Alcalde
C.C. B.L.C. / gpe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

QF. Mg. Iroshi E. Ureta Campos
ALCALDE

 Municipalidad Distrital de Coviriali

 Email: alcaldia@municoviriali.gob.pe

DIRECCION: Jr Túpac Amaru S/N Coviriali
<https://www.gob.pe/municoviriali>